

RV: Envío oficio comunicando apertura de tramite de liquidación patrimonial de CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ CC. 91.349.895

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 25/07/2025 18:00

Señores:
SERVIDORES JUDICIALES
Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, y **abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 25 de julio de 2025 2:35 p. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío oficio comunicando apertura de tramite de liquidación patrimonial de CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ CC. 91.349.895

Bucaramanga, julio 25 de 2025

OFICIO No 1002

ASUNTO: OFICIO APERTURA LIQUIDACION.

Señores:
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

REFERENCIA: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

RADICADO: 680014003017-2025-00543-00

DEUDOR: CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ

CREEDORES: BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ y otros.

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho en el proceso de la referencia, dictó sentencia que en su fecha y parte pertinente señala:

"JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL...Bucaramanga, dieciséis (16) de julio dos mil veinticinco (2025) ...Oficiar a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor CARLOS ARTURO ROJAS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.349.895, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos

los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.. La Juez, (Fdo), DIANA CRISTINA MANTILLA CARDOZO”

Atentamente,



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 - 08 Piso 4 / Sede Judicial

Correo Electrónico Institucional: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander (Col)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.